

Gobierno del Estado de Quintana Roo (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-23000-02-0927

GF-109

Alcance

Del universo seleccionado por 1,131,898.9 miles de pesos, se revisó una muestra por 77,241.3 miles de pesos, que representa el 6.8% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 656, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 228 expedientes de personal que representaron pagos de nómina durante el ejercicio por 72,532.8 miles de pesos; el control y entrega de medicamentos por 4,708.5 miles de pesos y la participación de los avales ciudadanos en 50 unidades médicas.

Resultados**Servicios personales**

1. De 228 expedientes revisados, se constató que 45 no disponen de la constancia de no inhabilitación.

Los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría, proporcionaron a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la documentación con la que acredita la atención a la observación, con lo que ésta se solventa.

2. Los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del Estado de Quintana Roo pagaron 8,622.2 miles de pesos, a 32 trabajadores que no acreditaron el perfil de la plaza contratada, al no disponer de la cédula profesional o el registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (DGP).

Los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría, proporcionaron a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la documentación que acredita el perfil del personal, por un monto de 320.5 miles de pesos, y quedaron pendientes de comprobar 8,301.7 miles de pesos correspondientes a 29 trabajadores.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que los Servicios Estatales de Salud procedan a solventarlo.

12-C-23000-02-0927-01-001 Recomendación

3. Los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del Estado de Quintana Roo pagaron 930.5 miles de pesos, a 14 médicos especialistas que no disponen de la cédula profesional que avala su especialidad o el registro ante la DGP.

Los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del Estado de Quintana Roo en el transcurso de la auditoría, proporcionaron a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, las

cédulas profesionales que avalan la especialidad del personal observado, por un monto de 301.6 miles de pesos, y quedaron 628.9 miles de pesos pendientes de comprobar correspondientes a 10 médicos especialistas.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que los Servicios Estatales de Salud procedan a solventarlo.

12-C-23000-02-0927-01-002 Recomendación

4. Los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del Estado de Quintana Roo pagaron 7,962.6 miles de pesos a 27 trabajadores de la rama médica que desempeñan funciones administrativas.

Los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría, proporcionaron a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la documentación que especifica que el personal observado se apega a funciones médicas, por un monto de 2,612.6 miles de pesos, y quedaron 5,350.0 miles de pesos pendientes de comprobar correspondiente a 17 trabajadores.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que los Servicios Estatales de Salud procedan a solventarlo.

12-C-23000-02-0927-01-003 Recomendación

Control y entrega de medicamento

5. De las visitas a los almacenes de los centros de salud Tres Reyes, San Juan de Dios, Ignacio Zaragoza, Nuevo Xcán, El Ideal, Chiquilá, Solferino y El Cedral, del municipio de Lázaro Cárdenas, se detectó que los citados centros carecen de mecanismos de control y sistemas de información que aseguren un manejo adecuado y transparente de los medicamentos e insumos médicos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

Los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría, proporcionaron a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, información que acredita el inicio de la promoción del fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la visita a los almacenes de los centros de salud Tres Reyes, San Juan de Dios, Ignacio Zaragoza, El Ideal, Solferino y El Cedral del municipio de Lázaro Cárdenas, se detectaron medicamentos caducos por 7.4 miles de pesos, de los que no se proporcionó evidencia de los mecanismos de control aplicados para evitar su caducidad y del inicio del proceso de destrucción y confinamiento final. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo emitió el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que los Servicios Estatales de Salud procedan a solventarlo.

12-C-23000-02-0927-01-004 Recomendación

7. En las visitas a los centros de salud rurales de Tres Reyes, San Juan de Dios, Ignacio Zaragoza, El Ideal, Solferino y El Cedral del municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, se revisó la solicitud de medicamentos, la cual coincidió en las cantidades solicitadas por cada centro de salud y se entregaron en el tiempo calendarizado para ello.

8. Se seleccionó una muestra de los 20 medicamentos más demandados en los centros de salud rurales de Tres Reyes, San Juan de Dios, Ignacio Zaragoza, El Ideal, Solferino y El Cedral del municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, y se comparó con las 600 recetas revisadas y se determinó que de las 20 claves seleccionadas 15 son las más recetadas.

9. En la revisión de 800 recetas de los centros de salud rurales de las localidades de Tres Reyes, San Juan de Dios, Ignacio Zaragoza, El Ideal, Solferino, San Ángel y El Cedral del municipio de Lázaro Cárdenas, así como del Hospital General de Playa del Carmen perteneciente al municipio de Solidaridad, se detectó que en las recetas se prescribieron únicamente medicamentos del Cuadro Básico.

10. En la revisión de 800 recetas de los centros de salud rurales de las localidades de Tres Reyes, San Juan de Dios, Ignacio Zaragoza, El Ideal, Solferino, San Ángel y El Cedral del municipio de Lázaro Cárdenas, así como del Hospital General de Playa del Carmen perteneciente al municipio de Solidaridad, no se pudo constatar si fueron surtidas en su totalidad, ya que el espacio que debe ser llenado por la farmacia no está requisitado, aun cuando las recetas están firmadas por los pacientes que forman parte de la población abierta.

Los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría, proporcionaron a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la documentación que acredita la implementación de actividades de control, con lo que se solventa lo observado.

Participación social

11. En el 100.0% de las unidades médicas visitadas operan avales ciudadanos.

12. Se constató que el seguimiento y atención de las sugerencias o áreas de mejora identificadas por los avales ciudadanos no son atendidas de manera suficiente por los responsables de las unidades y no se les informa respecto de las acciones de mejora, lo que desalienta su participación.

Los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría, proporcionaron a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la documentación que acredita la implementación de actividades de control, con lo que se solventa lo observado.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo determinó 4 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las

recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-23000-02-0927-01-001

12-C-23000-02-0927-01-002

12-C-23000-02-0927-01-003

12-C-23000-02-0927-01-004

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 14,288.0 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Quintana Roo ejerció 14,280.6 miles de pesos para el pago de personal que no acreditó el perfil de la plaza contratada, la especialidad y con plaza médica con funciones administrativas; asimismo, se localizó medicamento caduco y no se realizó una adecuada gestión para la participación social, en detrimento a la calidad de los servicios proporcionados a la población objetivo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales, el control y entrega de medicamentos financiados con recursos federales asignados al fondo, así como la participación social, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, mediante los Servicios Estatales de Salud, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 8,301.7 miles de pesos por pagos a servidores públicos que no acreditaron el perfil de la plaza contratada; 5,350.0 miles de pesos por pago de plazas a médicos que efectúan funciones administrativas; 628.9 miles de pesos por médicos especialistas que no disponen de la cédula que avala su especialidad, y 7.4 miles de pesos por medicamento caduco.

Apéndices

Áreas Revisadas

Los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 656 que también practicó directamente la ASF en el estado de Quintana Roo al FASSA, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Códigos CF34261, CF41014, CF41056, CF53083, M01004, M01005, M01006, M01007, M02001, M02003, M02014, M02015, M02031, M02035, M02036, M02038, M02040, M02058, M02068, M02069, M02074, M02081, M02082, M02086, M02105, M02107, M03001 y M03004 de la Rama Médica, Paramédica y Afín, y M03024, del Grupo Afín Administrativo, del Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud. Numeral I de los Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación del Expediente Único de Personal. Punto 1.5.2.2. Departamento de Almacenamiento y Abasto, fracciones IV, VII, VIII y X, del Manual de Organización de los Servicios Estatales de Salud.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.